

92

Proceso ejecutivo laboral No. 2018-575. Liquidación del Crédito.

Juan Pablo Valderrama Pedraza <juanpvalderrama@gmail.com>

Lun 14/03/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenas tardes, respetuosamente me permito allegar memorial y liquidación del crédito, solicitado dentro del proceso ejecutivo laboral con radicado No. 2018-575 de Juan Albeto Torres Cossio vs la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantia Porvenir.

Recibi
Nancy H
9F

Sin otro en particular.

Muchas gracias.

Atentamente,

JUAN PABLO VALDERRAMA PEDRAZA

Abogado Laboral y de la Seguridad Social

Cel: 3155290849

Bogotá D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente y borrarlo inmediatamente.

93

JUAN PABLO VALDERRAMA PEDRAZA
DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ABOGADO

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL DE JUAN ALBERTO TORRES COSSIO CONTRA LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

RADICADO: 110013105016-2018 – 00575 – 00.

JUAN PABLO VALDERRAMA PEDRAZA, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 16.936.049 de Cali – Valle del Cauca, abogado en ejercicio con T.P. No. 211.592 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta el Auto notificado por estado el día 28 de febrero del corriente, mediante el cual se solicita a las partes la presentación del crédito, respetuosamente me permito allegar la respectiva liquidación del crédito, con el fin de seguir adelante con la ejecución.

Sin otro en particular.

Atentamente,

JUAN PABLO VALDERRAMA PEDRAZA
C.C. No. 16.936.049 de Cali – Valle del Cauca
T.P. No. 211.592 del C.S. de la J.

juanpvalderrama@gmail.com
Cel: 3155290849

14 de marzo de 2022

➤ Afiliado:

Juan Alberto Torres Cossio

ESTUDIO ACTUARIAL –SIMULACIÓN 'DEVOLUCIÓN DE APORTES

Bogotá, Colombia



Protección
Pensiones y Cesantías



skandia :
Wells, J. Smith OLD MUTUAL

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN BÁSICA	2
1. OBJETO DEL CÁLCULO ACTUARIAL.....	2
2. RESULTADOS DEL ESTUDIO ACTUARIAL.....	2
2.1 Bono Pensional	3
2.2 Aportes Obligatorios y Rentabilidad.....	4
2.3 Capitalización del saldo a devolver	4
3 PRUEBA PERICIAL Y DICTAMEN TÉCNICO.....	5
3.1 Pruebas y Conceptos del Perito.....	6
4. CERTIFICACIÓN.....	7
Apendice 1. Nota Técnica.....	8
Rentabilidad mínima para los fondos de pensiones obligatorias	8
Tasas de rentabilidad	9
Capitalización con Tasa de Interés Compuesto	9
Capitalización con Tasa de Interés Simple (Desde 06-2006)	9

INFORMACIÓN BÁSICA

Trabajador Juan Alberto Torres Cossio
CC 14.990.821
Sexo MASCULINO
Fecha de nacimiento 20-sep-1952

1. OBJETO DEL CÁLCULO ACTUARIAL

El presente reporte tiene como finalidad hacer una simulación de la devolución de aportes que se debió haber pagado al 01 de julio de 2018 (Fecha de ejecutoria fallo de segunda instancia), esto por el Regimen de Ahorro Individual con Solidaridad (**RAIS**), administrado por las administradoras de fondos privados de pensiones (**AFP**), en virtud del Art 66 de la ley 100 de 1993.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO ACTUARIAL

La devolución de aportes comprende 2 rubros, el Bono pensional, si a ello tiene derecho, y el saldo de la cuenta de ahorro individual (CAI), la cual consta de aportes más rentabilidad. Para el objeto del presente cálculo, se simularon ambos conceptos, esto conforme al Decreto 1748/1995 relacionado con los Bonos Pensionales Tipo A2 y a las rentabilidades mínimas certificadas por la Superintendencia Financiera, las cuales fueron aplicadas a partir del 05-nov-2013, fecha del último saldo conocido y certificado por PORVENIR. A continuación se presenta el valor de la devolución de aportes seguido de los cálculos simulados:

Fecha		Saldo CAI
10-may-2013	\$	74.268.493
01-jul-2018	\$	97.429.382
Valor Bono Pensional		
01-ene-1996	\$	9.176.284
01-jul-2018	\$	85.212.897
Valor Devolución Aportes		
01-jul-2018	\$	182.642.279
Intereses Moratorios		
14-mar-2022	\$	173.360.999
Total a la fecha del estudio		
14-mar-2022	\$	356.003.278

2.1 Bono Pensional

El bono pensional tipo A es el valor que representa los aportes hechos en el régimen de prima media administradora por COLPENSIONES (antes ISS); los principales parámetros de este cálculo son la fecha de traslado al RAIS, el tiempo cotizado a esta fecha y el salario a 30 de junio de 1992 o anterior fecha de afiliación. La fecha de redención de este Bono es, para los hombres, la fecha en que cumplen 62 años, y para las mujeres, la fecha en que cumple 60.

INFORMACIÓN AFILIADO	
CEDULA	14.990.821
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	20-sep-1952
EDAD ACTUAL	69

INFORMACIÓN BASICA BONO PENSIONAL	
APLICA BONO PENSIONAL	SI
FECHA BASE (FB)	30 de junio de 1992
SALARIO BASE (SB)	\$ 124.492
FECHA CORTE: Traslado AFP (FC)	1 de enero de 1996
TIEMPO HASTA FC (t)	458 semanas

PARÁMETROS Y CÁLCULO DE BONO PENSIONAL	
F1 VALOR DE UNA RENTA VITALICIA DE \$1	220,47777
F2 VALOR DE UN SEGURO DE VIDA DE \$1	0,599682
F3 FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	0,236201
TRR ADICIONAL AL IPC - BONO TIPO A	4,00%
FECHA REFERENCIA	20-sep-14
EDAD REFERENCIA	62
VALOR BASICO DEL BONO = AL TRASLADO	\$ 9.176.284
VALOR BONO FECHA REFERENCIA = FR	\$ 85.212.897
VALOR BONO FE = BE	\$ 85.212.897

2.2 Aportes Obligatorios y Rentabilidad

De la cotización a pensiones obligatorias, el 11.5% se destina a la cuenta de ahorro individual (CAI) del trabajador, para el presente estudio se solicita el saldo de la CAI a la fecha más cercana antes del inicio del proceso jurídico, el afiliado proporcionó un extracto al 10-may-2013 en el que se registra el saldo a esta fecha, valor que se lleva al 01-jul-2018, fecha en que se debió hacer efectiva la decisión del tribunal, con la rentabilidad mínima para el régimen de ahorro individual, tasas cuya fuente es la Superfinanciera (SFC) y relación de las mismas se encuentra en el apéndice del presente.

Fecha		Saldo CAI
10-may-2013	\$	74.268.493
01-jul-2018	\$	97.429.382

2.3 Capitalización del saldo a devolver

El saldo a devolver al 01-jul-2018 es capitalizado por la tasa de interés moratorio certificado por la SFC, con metodología de interés simple, fórmula plasmada en el apéndice del presente.

Fecha límite de Pago	Monto Devolución de Aportes	Intereses de Mora	Total, Deuda
01-jul-18	\$ 182.642.279	\$173.360.999	\$356.003.278

Colpensiones entrego a porvenir el día 5 de noviembre de 2021, el valor de \$102.593.706 pesos, por concepto de los aportes hechos en la administradora pública, dineros que fueron entregados a Juan Alberto Torres Cossio el 7 de febrero de 2022; lo anterior en acatamiento de una orden judicial.

Total devolución de aportes	\$356.003.278
Abono hecho a la devolución	\$102.593.706
Valor pendiente por devolver	\$253.409.572

3 PRUEBA PERICIAL Y DICTAMEN TÉCNICO

Manifiesto bajo juramento que la firma del presente dictamen representa que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional. Para demostrar mi idoneidad y experiencia actuarial en pensiones, adjunto los siguientes documentos:

1. Diplomas RIGAR SANTIAGO - MATEMÁTICO Y ESPECIALIZACIÓN EN ACTUARIA
2. Hoja de vida Matemático Actuario -Rigar Santiago
3. Certificación Matricula de Actuario - Asociación Colombiana de Actuarios -

Experiencia reciente de perito:

Juzgado	Fecha	Demandante	Demandado	Objeto Cálculo Actuarial
H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUDICIAL DEBOGOTÁ	Año 2018	Doris Pompeyo deConrado	TERMOCARTAGENA	Deuda por omisión de afiliación y calculo detrimento en la pensión de vejez
H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUDICIAL DEBOGOTÁ	Año 2018	Lucila Luz LeyvaRubio	HALLIBURTON LATIN AMERICA SRL	Deuda por omisión de afiliación y calculo detrimento en la pensión de vejez
H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUDICIAL DEBOGOTÁ	Años 2018	Luis Fontalvo	CLARO	Deuda por omisión de afiliación y calculo detrimento en la pensión de vejez

3.1 Pruebas y Conceptos del Perito

Datos personales del perito	Nombre: Rigar Santiago Avilan Cedula: 79883379 Dirección: calle 25 69d 51 T1 Ap 603 Teléfono: 3115923949
Profesión del perito	Rigar es Matemático especialista en Actuaría, Egresado de la Universidad Nacional de Colombia cuenta con Matricula Asociación Colombiana de Actuarios M.A.C.A #100 y además es miembro de la junta directiva de la misma. Tiene cerca de 17 años de experiencia en materia pensional en especial en temas a fines a liquidación, cálculos financieros y actuariales. Esta experiencia fue adquirida en el Instituto de Seguros Sociales (ISS), Superintendencia de Puertos y Transporte, Ernst & Young, Mercer y en su rol de Consultor
La relación de algunos casos, en los que Rigar ha sido asignado como perito en un dictamen pericial similar a el presente, es presentado arriba	ver capítulo 3. de nombre PRUEBA PERICIAL
Designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.	Rigar no ha sido asignado como perito en procesos anteriores de la misma parte del presente
<u>Causales contenidas en el artículo 50 ley 1564 de 2012, en lo pertinente.</u>	Declaro que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50.
De la metodología	Los procesos y metodologías aplicadas en el presente calculo, siguen los mismos conceptos aplicados a los estudios nombrados anteriormente. Esto es normatividad en seguridad social, normatividad de pensiones, reformas de la misma, matemática financiera y prácticas de Colpensiones en decisión de pensiones.
De la información y normas aplicadas	Los insumos para hacer el estudio pericial fueron, las historias laborales del afiliado, el archivo de nombre 002cuadernilloOrdinario donde se encuentra todo lo relacionado con el proceso llevado en el Juzgado 16 laboral del circuito de Bogotá y en el tribunal superior de Bogotá, Sala Laboral

4. CERTIFICACIÓN

El presente estudio se baso en la normativa y práctica técnica vigente a la fecha de corte del cálculo, con lo cual manifiesto que el análisis fue hecho de manera objetiva y 100% basado en la información proporcionada por el afiliado.

Quedamos atentos a consultas a lugar,



RIGAR SANTIAGO AVILAN

Matemático Actuario - Universidad Nacional de Colombia,
Matricula Asociación Colombiana de Actuarios MACA # 100

Apéndice 1. Nota Técnica

Rentabilidad mínima para los fondos de pensiones obligatorias

A continuación, se adjunta un listado de fuente, se adjunta el listado de las fuentes consultadas a través de la página virtual de la Superintendencia financiera, el cual sirve como guía para el uso de rentabilidades mínimas para los periodos diciembre 1996 a diciembre 2021.¹

- **Circulares Enero - Diciembre 2021**
- **Circulares Enero - Diciembre 2020**
- **Circulares Enero - Diciembre 2019**
- **Circulares Enero - Diciembre 2018**
- **Circulares Enero - Diciembre 2017**
- **Circulares Enero - Diciembre 2016**
- **Circulares Enero - Diciembre 2015**
- **Circulares Enero - Diciembre 2014**
- **Circulares Enero - Diciembre 2013**
- **Circulares Enero - Diciembre 2012**
- **Circulares Enero - Diciembre 2011**
- **Circulares Enero - Diciembre 2010**
- **Circulares Enero - Diciembre 2009**
- **Circulares Enero - Diciembre 2008**
- **Circulares Enero - Diciembre 2007**
- **Circulares Enero - Diciembre 2006**
- **Circulares Enero - Diciembre 2005**
- **Circulares Enero - Diciembre 2004**
- **Circulares Enero - Diciembre 2003**
- **Circulares Enero - Diciembre 2002**

¹ <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/pensiones-cesantias-y-fiduciarias/historico/tasas-de-rentabilidad-de-las-reservas-del-iss-riss--9175>

- **Circulares Enero - Diciembre 2001**
- **Circulares Enero - Diciembre 2000**
- **Circulares Marzo - Junio - Septiembre - Diciembre 1999**
- **Circular periodo 1996 - 1998**

Tasas de rentabilidad

A continuación se adjuntan las tasas de rentabilidad mínima para pensiones obligatorias comprendidas en los periodos, diciembre 2013 a diciembre 2021.

Periodo	Rentabilidad mínima EA
2013	6,01%
2014	5,42%
2015	3,47%
2016	5,81%
2017	6,49%
2018	5,68%
2019	6,17%
2020	5,71%
2021	6,23%

Para el año 2022 se tomo la inflación.

Capitalización con Tasa de Interés Compuesto

$$Valor\ Capitalizado = Aporte \times \prod_{k=1}^n (1 + tasa_{mes\ k})$$

Capitalización con Tasa de Interés Simple (Desde 06-2006)

$$Valor\ Capitalizado = Aporte \times Tasa_{mes} \times \frac{\# Meses}{30}$$

La aplicación de las anteriores fórmulas es hecha por periodo, esto de acuerdo a la dinámica expuesta en el capítulo 3, relacionada con las fechas en que cambia la metodología de tasa.

Las tasas de interes de usura usadas en el cálculo y certificadas por la Superfinanciera, se presentan a continuación²:

Mes	Base Diciembre de 2018 = 100,00				
	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	98,45	101,62	105,53	107,12	
Abril	98,91	102,12	105,70	107,76	
Mayo	99,16	102,44	105,36	108,84	
Junio	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	100,00	103,80	105,48	111,41	

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

RE: Proceso ejecutivo laboral No. 2018-575. Liquidación del Crédito.

Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 11:41 AM

Para: Juan Pablo Valderrama Pedraza <juanpvalderrama@gmail.com>

Acuso recibido

Cordialmente,

Nancy Hernández

Escribiente Juzgado 16 Laboral del Circuito

De: Juan Pablo Valderrama Pedraza <juanpvalderrama@gmail.com>**Enviado:** lunes, 14 de marzo de 2022 4:39 p. m.**Para:** Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Proceso ejecutivo laboral No. 2018-575. Liquidación del Crédito.

Muy buenas tardes, respetuosamente me permito allegar memorial y liquidación del crédito, solicitado dentro del proceso ejecutivo laboral con radicado No. 2018-575 de Juan Albeto Torres Cossio vs la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Porvenir.

Sin otro en particular.

Muchas gracias.

--

Atentamente,

JUAN PABLO VALDERRAMA PEDRAZA

Abogado Laboral y de la Seguridad Social

Cel: 3155290849

Bogotá D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente y borrarlo inmediatamente.